



POLÍTICA DE INVERSIONES

CÓDIGO DOC.: GGR-CO-POL-0001-A2

VERSIÓN: A2

FECHA: 25/03/2026

RESUMEN:

TÍTULO	Política de Inversiones
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Grupo Gransolar (tal y como se define a continuación)
DISCIPLINA	Corporativo
CATEGORÍA	Política
ELABORADO POR	Departamento de Inversiones (tal y como se define a continuación)
DEPARTAMENTO RESPONSABLE	Departamento de Inversiones
FECHA DE APROBACIÓN	25/03/2026
ÓRGANO DE APROBACIÓN	Consejo de Administración (tal y como se define a continuación)
VERSIÓN QUE SUSTITUYE	A1
VERSIÓN ACTUAL	A2
USO	Público

HISTÓRICO DE VERSIONES:

VERSIÓN	FECHA	ELABORADO POR	CAMBIOS REALIZADOS	REVISADO POR
A1	27/01/2021	Departamento de Inversiones	Creación	N/A
A2	25/03/2026	Departamento de Inversiones	Adaptación al modelo de Política actualizado; extender ámbito de aplicación a las garantías asociadas a las inversiones; establecer que una de las funciones del Comité de Inversiones es analizar y revisar el presupuesto anual de inversiones de cada ejercicio.	Departamento de Gobernanza

HISTÓRICO DE APROBACIONES:

VERSIÓN	FECHA	APROBADO POR
A1	27/01/2021	Consejo de Administración
A2	25/03/2026	Consejo de Administración

ÍNDICE

1.	GLOSARIO	1
2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	OBJETO Y FINALIDAD	2
4.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
5.	PRINCIPIOS GENERALES	4
6.	PRINCIPIOS DE INVERSIÓN	4
7.	COMITÉ DE INVERSIONES.....	6
8.	APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN	7
9.	SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES	7
10.	NORMATIVA INTERNA VINCULADA	7
11.	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	8
12.	COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.....	8
13.	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	8
14.	APROBACIÓN	9
15.	DISPOSICIONES ADICIONALES	9

1. GLOSARIO

A los efectos de la presente política de inversiones (en adelante, la “Política”):

- (i) “**Activo**” significará, entre otros:
 - (a) proyectos fotovoltaicos o de almacenamiento de energía en desarrollo;
 - (b) activos fotovoltaicos o de almacenamiento de energía en operación;
 - (c) maquinaria y bienes de equipo para fabricación de componentes y construcción de proyectos;
 - (d) bienes muebles o inmuebles;
 - (e) elementos de transporte;
 - (f) patentes;
 - (g) softwares; o
 - (h) herramientas digitales.
- (ii) “**Código de Comercio**” significará el Código de Comercio español;
- (iii) “**Comité de ESG**” significará el órgano consultor del Consejo de Administración, encargado de gestionar y supervisar las cuestiones de ESG (ambientales, sociales y de gobierno corporativo) de Grupo Gransolar, previo a su aprobación o presentación final al Consejo de Administración;
- (iv) “**Consejo de Administración**” significará el Consejo de Administración de Grupo Gransolar, S.L.;
- (v) “**Departamento de Gobernanza**” significará el departamento de gobernanza de Grupo Gransolar;
- (vi) “**Departamento de Inversiones**” significará el departamento de inversiones de Grupo Gransolar;
- (vii) “**Estatutos Sociales**” significará los estatutos sociales de Grupo Gransolar, S.L.;
- (viii) “**Grupo**” significará un grupo de sociedades en el sentido previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, es decir, un grupo de sociedades que, conforme a lo dispuesto en el referido artículo, se encuentre bajo el control, directo o indirecto, de una sociedad dominante;
- (ix) “**Grupo Gransolar**” significará el Grupo cuya sociedad dominante es Grupo Gransolar, S.L.;
- (x) “**Macro Política Corporativa**” significará la macro política corporativa de Corporativo de Grupo Gransolar;
- (xi) “**ODS**” significará los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y

(xii) “Plan Director de Gobernanza” significará el plan director de gobernanza de Grupo Gransolar, S.L.

2. INTRODUCCIÓN

Grupo Gransolar basa su modelo de gestión en la excelencia operativa, dando respuesta a las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, aportando valor a la sociedad y promoviendo un desarrollo sostenible en sus dimensiones social, económica y ambiental.

En este contexto, el sistema de gobierno corporativo de Grupo Gransolar se articula a través de un conjunto de normas internas (el “**Sistema Normativo Interno**”) entre las que se encuentran las políticas corporativas, las cuales constituyen un elemento esencial para (i) garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, (ii) establecer directrices claras para el desarrollo de las actividades y (iii) favorecer la homogeneización y eficiencia de los procesos internos.

El Sistema Normativo Interno se inspira en los más altos estándares internacionales en materia de sostenibilidad, ética empresarial y buen gobierno. En particular (y a título meramente ejemplificativo), como miembro participante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Grupo Gransolar promueve los ODS y asume activamente su responsabilidad como agente de cambio en materia de sostenibilidad.

Asimismo, Grupo Gransolar mantiene un firme compromiso con:

- (i) el respeto y la protección de los Derechos Humanos, adoptando una posición preventiva y de diligencia debida frente a posibles vulneraciones en los territorios en los que opera (este compromiso se extiende a todos los grupos de interés de Grupo Gransolar, poniendo a su disposición un canal de denuncias); y
- (ii) la promoción de los más altos estándares de transparencia, ética empresarial y rendición de cuentas, aplicando una política de tolerancia cero frente a cualquier conducta contraria a lo establecido en el Sistema Normativo Interno y extendiendo estos principios a lo largo de toda su cadena de valor.

En coherencia con lo anterior, Grupo Gransolar impulsa una cultura organizativa basada en la anticipación normativa, promoviendo la adopción temprana de nuevas regulaciones, así como la incorporación de directrices, estándares y recomendaciones emitidas por organismos internacionales de referencia.

3. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente Política es establecer los principios, criterios y directrices que deben regir la actuación de Grupo Gransolar a la hora de identificar, evaluar, aprobar, ejecutar y hacer seguimiento de las Inversiones (tal y como se define este término en la Sección 4.1 de la presente Política), con el fin de:

- (i) promover en Grupo Gransolar una gestión de las Inversiones responsable, homogénea y alineada con la normativa aplicable y los estándares internacionales;
- (ii) garantizar que las decisiones de Inversión de Grupo Gransolar se adopten de forma coherente con su estrategia corporativa, promoviendo una gestión eficiente y disciplinada del capital y asegurando que los recursos de Grupo Gransolar se asignen a proyectos que generen valor sostenible;

- (iii) establecer un marco común de actuación para el análisis y evaluación de oportunidades de Inversión; y
- (iv) facilitar el seguimiento y control del desempeño de las Inversiones.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

4.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVO

La presente Política será de aplicación a las inversiones de Grupo Gransolar (colectivamente, las "Inversiones", y cada una, una "Inversión") en:

- (i) un Activo;
- (ii) adquisiciones o transmisiones de participaciones societarias;
- (iii) creación o reorganización de vehículos de inversión o estructuras societarias vinculadas a un Activo;
- (iv) la incorporación o salida de socios estratégicos o financieros;
- (v) la formalización de acuerdos de coinversión; y
- (vi) operaciones de financiación relacionadas con un Activo.

4.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

La presente Política será de aplicación a (y, por ende, será de obligatorio cumplimiento por):

- (i) todas las sociedades que integran Grupo Gransolar, con independencia de la jurisdicción en la que estén constituidas;
- (ii) los órganos de administración de las sociedades que integran Grupo Gransolar;
- (iii) los directivos de las sociedades que integran Grupo Gransolar;
- (iv) los empleados de las sociedades que integran Grupo Gransolar, entendiéndose por tales cualesquiera personas vinculadas a dichas sociedades mediante una relación laboral, mercantil, formativa o cualquier otra relación jurídica de naturaleza análoga; y
- (v) en general, cualquier persona que actúe en nombre o representación de cualquiera de las sociedades que integran Grupo Gransolar.

4.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN GEOGRÁFICO

La presente Política será aplicable en todos los países en los que Grupo Gransolar desarrolle sus actividades, sin perjuicio de las adaptaciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a la normativa local aplicable en cada jurisdicción.

5. PRINCIPIOS GENERALES

En el desarrollo de sus actividades, Grupo Gransolar actuará conforme a los siguientes principios generales:

- (i) Cumplimiento normativo: Grupo Gransolar desarrollará sus actividades de conformidad con (a) la normativa aplicable en cada jurisdicción en la que opere y (b) lo dispuesto en el Sistema Normativo Interno, promoviendo una cultura de cumplimiento y de tolerancia cero frente a conductas contrarias a la legalidad o a sus normas internas.
- (ii) Integración en la estrategia y en la toma de decisiones: Grupo Gransolar integrará los principios recogidos en su Sistema Normativo Interno en su estrategia corporativa, en sus procesos de toma de decisiones y en la gestión de sus actividades y operaciones.
- (iii) Gestión basada en riesgos: Grupo Gransolar aplicará un enfoque preventivo y basado en riesgos, promoviendo la identificación, evaluación, mitigación y seguimiento de los riesgos asociados al ámbito de actuación de cada uno de los documentos de su Sistema Normativo Interno.
- (iv) Responsabilidad y rendición de cuentas: Grupo Gransolar promoverá una actuación responsable, transparente y trazable, estableciendo mecanismos adecuados de supervisión, control y seguimiento que permitan garantizar la correcta aplicación de su Sistema Normativo Interno.
- (v) Mejora continua: Grupo Gransolar fomentará la revisión y mejora continua de sus procesos, herramientas y sistemas de gestión, adaptándose a la evolución normativa, tecnológica y de su entorno de negocio.
- (vi) Formación y sensibilización: Grupo Gransolar promoverá la formación, comunicación y sensibilización de las personas incluidas en el ámbito de aplicación de cada documento del Sistema Normativo Interno, con el fin de garantizar su adecuada comprensión y cumplimiento.
- (vii) Extensión a la cadena de valor: Grupo Gransolar promoverá la aplicación de los principios recogidos en su Sistema Normativo Interno en sus relaciones con socios comerciales, proveedores, contratistas y demás terceros, cuando resulte apropiado en función de la naturaleza de la relación.
- (viii) Respeto a los estándares internacionales: Grupo Gransolar orientará su actuación conforme a estándares, directrices y buenas prácticas internacionales reconocidas en materia de sostenibilidad, ética empresarial y buen gobierno.

6. PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

Además de los principios generales establecidos en el Apartado 5 anterior (los cuales regirán todas las actividades de Grupo Gransolar en general), en la toma de decisiones de Inversión Grupo Gransolar deberá regirse por los siguientes principios:

- (i) Principios cualitativos:

Toda Inversión deberá:

- (a) estar alineada con la estrategia corporativa y con los objetivos de crecimiento y posicionamiento de Grupo Gransolar;
 - (b) contribuir al desarrollo de las líneas de negocio de Grupo Gransolar y a la consolidación de su presencia en mercados en los que Grupo Gransolar pueda contar con ventajas competitivas; y
 - (c) orientarse a la generación de valor sostenible para Grupo Gransolar, dándose prioridad a las Inversiones que presenten un perfil de rentabilidad adecuado en relación con el riesgo asumido y su horizonte temporal.
- (ii) Principios cuantitativos: las decisiones de inversión deberán basarse en un análisis económico-financiero riguroso que incluya, entre otros, indicadores como TIR, VAN, periodo de recuperación y análisis de sensibilidad. El Comité de Inversiones podrá establecer periódicamente los umbrales mínimos de rentabilidad exigibles para cada tipología de Inversión.
- (iii) Otros principios:
- (a) todas las Inversiones deberán estar estructuradas de forma que se tienda a maximizar la captura de sinergias entre las diferentes líneas de negocio de Grupo Gransolar;
 - (b) toda Inversión deberá venir precedida por una propuesta debidamente documentada, elaborada por el Departamento de Inversiones o por el Responsable del Departamento o línea de negocio correspondiente en coordinación con dicho departamento. Dicha propuesta deberá incluir, al menos, un análisis suficiente que permita evaluar de forma adecuada la oportunidad de la Inversión, incluyendo, entre otros aspectos:
 - su alineamiento estratégico con los objetivos de Grupo Gransolar;
 - un análisis económico-financiero que permita valorar su viabilidad y rentabilidad esperada
 - una evaluación de su viabilidad técnica, ambiental, regulatoria, jurídica y fiscal, cuando resulte aplicable;
 - una identificación y análisis de los principales riesgos asociados a la Inversión y, en su caso, de las medidas previstas para su mitigación;
 - la estructura de financiación prevista y los compromisos de aportación de capital o garantías asociados; y
 - cuando proceda, una evaluación de los socios estratégicos o financieros involucrados y de los mecanismos de gobierno y control previstos para la toma de decisiones;
 - (c) toda Inversión deberá ir precedida de un proceso adecuado de due diligence técnica, financiera, legal, fiscal, regulatoria y, en su caso, ambiental, proporcional a la naturaleza y volumen de la Inversión;

- (d) toda decisión de Inversión deberá adoptarse garantizando la adecuada gestión de los posibles conflictos de interés, de conformidad con el Sistema Normativo Interno de Grupo Gransolar;
- (e) las decisiones de Inversión deberán tener en cuenta criterios de sostenibilidad ambiental, social y de buen gobierno, promoviendo el desarrollo de proyectos que contribuyan a la transición energética y al desarrollo sostenible de las comunidades en las que Grupo Gransolar desarrolla su actividad;
- (f) los procesos de análisis, evaluación y aprobación de las Inversiones deberán realizarse de forma estructurada y documentada, garantizando la adecuada trazabilidad de las decisiones adoptadas y el cumplimiento de los procedimientos internos de Grupo Gransolar; y
- (g) las premisas macroeconómicas utilizadas en el análisis de las Inversiones deberán ser razonables, consistentes y adecuadamente fundamentadas, y serán revisadas por el Departamento de Inversiones, teniendo en cuenta la evolución de las condiciones de mercado, las previsiones sectoriales y las hipótesis financieras relevantes.

7. COMITÉ DE INVERSIONES

Grupo Gransolar contará con un Comité de Inversiones como órgano interno de carácter técnico y consultivo, cuya función principal será analizar, evaluar y formular recomendaciones en relación con las decisiones de Inversión del Grupo.

El Comité de Inversiones tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- analizar y revisar el presupuesto anual de inversiones para cada ejercicio, con carácter previo a su elevación al Consejo de Administración para su aprobación;
- analizar las propuestas de Inversión que le sean sometidas;
- evaluar su encaje estratégico, su viabilidad económica-financiera, su perfil de riesgo y su alineación con los principios establecidos en la presente Política;
- revisar los análisis técnicos, financieros, legales y de sostenibilidad asociados a las inversiones propuestas; y
- formular recomendaciones al órgano competente para su aprobación, de conformidad con el esquema de delegación de facultades vigente en cada momento.

El Comité de Inversiones tendrá carácter preparatorio y consultivo, sin perjuicio de que determinadas decisiones puedan corresponderle cuando así se prevea en el sistema de delegación de facultades del Grupo.

El Comité de Inversiones estará integrado por el CEO, el CFO, el Director Corporativo y de Gobernanza y el Responsable del Departamento de Inversiones del Grupo, o por la composición que, en su caso, determine

el CEO en cada momento. Asimismo, el CEO podrá decidir invitar a cualquier persona que considere conveniente para participar en las reuniones del Comité de Inversiones, en atención a la naturaleza de los asuntos a tratar.

El Comité de Inversiones se reunirá al menos una vez al año, con el fin de revisar el presupuesto anual, y adicionalmente siempre que resulte necesario para analizar oportunidades de inversión.

Las conclusiones y recomendaciones del Comité de Inversiones quedarán debidamente documentadas, a fin de garantizar la trazabilidad y adecuada justificación de las decisiones adoptadas.

8. APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN

Las Inversiones no contempladas en el presupuesto anual del Grupo deberán ser aprobadas por los respectivos órganos competentes conforme a la siguiente tabla:

VALOR INVERSIÓN	ÓRGANO APROBADOR
Menos de 100.000€	Responsable Departamento de Inversiones
Entre 100.000€ y 500.000€	Comité de Inversiones
Más de 500.000€	Consejo de Administración

No se podrá dividir el valor de las Inversiones en importes sucesivos o recurrentes para evitar los límites de aprobación de los diferentes responsables y órganos requeridos.

9. SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES

Las inversiones aprobadas deberán ser objeto de un seguimiento periódico con el fin de evaluar su evolución, su desempeño y su grado de alineación con las hipótesis y objetivos que justificaron su aprobación.

El Departamento de Inversiones, en coordinación con las áreas correspondientes, será responsable de realizar dicho seguimiento, recopilar la información relevante sobre la ejecución y resultados de las inversiones e informar al respecto al Comité de Inversiones.

10. NORMATIVA INTERNA VINCULADA

10.1. JERARQUÍA ASCENDENTE

La presente Política forma parte del Sistema Normativo Interno de Grupo Gransolar, y se sitúa jerárquicamente por debajo de las siguientes normas corporativas, de las que depende y en cuyo desarrollo se dicta:

- (i) los Estatutos Sociales;
- (ii) el Plan Director de Gobernanza; y

(iii) la Macro Política Corporativa.

10.2. JERARQUÍA DESCENDENTE

La presente Política podrá desarrollarse mediante procedimientos, protocolos u otras normas internas que concreten su aplicación práctica.

En caso de contradicción entre la presente Política y normas internas de rango inferior, prevalecerá lo dispuesto en esta Política, sin perjuicio de lo establecido en la normativa legal aplicable o en normas internas de rango superior.

10.3. MISMO NIVEL JERÁRQUICO

En caso de que existan en Grupo Gransolar políticas corporativas específicas que, dependiendo de la misma Macro Política Corporativa, regulen materias relacionadas con el objeto de la presente Política (incluidas aquellas cuya adopción resulte obligatoria conforme a la normativa aplicable en una jurisdicción específica), dichas políticas deberán:

- (i) respetar los principios y directrices generales establecidos en la correspondiente Macro Política Corporativa; y
- (ii) aplicarse de forma coordinada con la presente Política.

11. DEPARTAMENTO RESPONSABLE

El departamento responsable de la presente Política es el Departamento de Inversiones.

12. COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

12.1. COMUNICACIÓN INTERNA

La presente Política será publicada en la *Intranet* corporativa de Grupo Gransolar, de modo que sea (i) difundida entre y (ii) accesible para, todos sus empleados.

12.2. COMUNICACIÓN EXTERNA

La presente Política será publicada en las páginas web de Grupo Gransolar, para que sus grupos de interés puedan acceder a la misma.

13. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política será revisada y – en su caso – actualizada, cada tres (3) años por el Departamento de Inversiones, en coordinación con el Departamento de Gobernanza.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Política podrá ser revisada y, en su caso, actualizada con carácter anticipado cuando (i) se produzcan cambios normativos, organizativos o en el perfil de los riesgos asociados a su ámbito de aplicación, o (ii) el Departamento de Inversiones y/o el Departamento de Gobernanza lo consideren oportuno, por cualquier otra circunstancia.

En cualquier caso, toda propuesta de modificación deberá ser reportada al Comité de ESG, que será el encargado de elevar dicha propuesta al Consejo de Administración de Grupo Gransolar, S.L. para su aprobación.

14. APROBACIÓN

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Grupo Gransolar, S.L., como parte de su potestad general e indelegable de aprobar las políticas y estrategias generales de Grupo Gransolar.

15. DISPOSICIONES ADICIONALES

La presente Política deberá interpretarse de conformidad con la normativa aplicable y el Sistema Normativo Interno.



Avda. de la Transición Española, 32
Parque Empresarial Omega, Edificio A, 4ª Planta
28108, Alcobendas (Madrid), España

+34 917 364 248 | group@gransolar.com